



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE
UNIVERSIDADES GRUPO MONTEVIDEO (AUGM) Y EL GRUPO DE UNIVERSIDADES
IBEROAMERICANAS LA RÁBIDA**

PREÁMBULO

En Montevideo, Uruguay, 1 de julio de 2025

REUNIDOS

Por una parte, el Prof. Dr. Excmo. Sr. D. JOSÉ IGNACIO GARCÍA PÉREZ, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, en su calidad de Presidente del GRUPO DE UNIVERSIDADES IBEROAMERICANAS LA RÁBIDA, para lo que fue designado conforme a lo previsto en los Estatutos de dicha asociación, aprobados en la Asamblea General de 30 de noviembre de 2021, estando aquella inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior de España con el número de hoja registral 584442.

De la otra parte,

El Prof. Dr. CLARITO ROJAS MARIN, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, en su calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES GRUPO MONTEVIDEO, para lo que fue designado conforme a lo previsto en los estatutos de dicha asociación;

Considerando,

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente Convenio Marco de Colaboración y a tal efecto, la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (en adelante, "AUGM"), representada por su Presidente, y el Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida (en adelante, "Grupo La Rábida"), representado por su Presidente, considerando:

Que ambas organizaciones son redes de universidades comprometidas con el fortalecimiento de la educación superior pública y la cooperación académica internacional.



TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente Convenio, ambas partes se comprometen a:

1. Designar representantes institucionales que actuarán como enlaces para la coordinación y seguimiento de las actividades conjuntas.
2. Facilitar el intercambio de información relevante para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente Convenio.
3. Promover la participación de las instituciones miembros de ambas redes en las actividades conjuntas.
4. Buscar fuentes de financiamiento para el desarrollo de las actividades conjuntas.
5. Difundir las actividades y resultados de la colaboración entre sus respectivas instituciones miembros.
6. Reconocer la participación de la otra parte en las actividades conjuntas y en los productos derivados de las mismas.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente Convenio, las partes podrán suscribir Convenios Específicos, en los que se detallarán los objetivos, actividades, responsabilidades, plazos, recursos y demás aspectos necesarios para su ejecución.

Los Convenios Específicos serán suscritos por los representantes legales de ambas instituciones o por quienes estos deleguen, y formarán parte integrante del presente Convenio Marco.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y evaluación del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada institución, designados por sus respectivos Presidentes.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:



Que comparten objetivos fundamentales relacionados con la formación de recursos humanos de alto nivel, la investigación científica y la promoción del desarrollo regional.

Que existe una complementariedad geográfica entre ambas redes que puede potenciar el alcance de sus actividades.

Que la colaboración entre ambas organizaciones puede generar sinergias significativas para el beneficio de sus universidades miembros y las comunidades a las que sirven.

Acuerdan establecer el presente Convenio Marco de Colaboración, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre AUGM y el Grupo La Rábida para el desarrollo conjunto de actividades académicas, científicas y culturales, potenciando las fortalezas de ambas redes y ampliando las oportunidades de internacionalización para sus universidades miembros.

SEGUNDA: ÁMBITOS DE COLABORACIÓN

La colaboración entre ambas organizaciones se desarrollará principalmente en los siguientes ámbitos:

- Movilidad académica interregional: Facilitar el intercambio de estudiantes, docentes, investigadores y gestores entre las universidades miembros de ambas redes.
- Investigación colaborativa: Promover el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos en áreas de interés común.
- Formación de posgrado: Impulsar programas de formación de posgrado compartidos o con reconocimiento mutuo.
- Eventos académicos: Organizar conjuntamente congresos, seminarios y jornadas académicas.
- Publicaciones: Desarrollar iniciativas editoriales conjuntas para la difusión del conocimiento.
- Intercambio de información y buenas prácticas: Compartir experiencias y conocimientos en gestión universitaria y cooperación internacional.



1. Proponer actividades específicas a desarrollar en el marco del presente Convenio.
2. Elaborar un plan de trabajo anual con las actividades a desarrollar.
3. Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.
4. Resolver las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y ejecución del presente Convenio.
5. Elaborar un informe anual sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año, de forma presencial o virtual, y podrá convocar reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario.

SEXTA. FINANCIAMIENTO

El presente Convenio no implica por sí mismo obligaciones financieras para ninguna de las partes. Las actividades que requieran financiamiento serán objeto de Convenios Específicos, en los que se detallarán los recursos necesarios y las fuentes de financiamiento.

Ambas partes se comprometen a buscar fuentes de financiamiento para el desarrollo de las actividades conjuntas, tanto de sus propios recursos como de fuentes externas.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio serán compartidos por ambas partes, salvo que se establezca lo contrario en los Convenios Específicos.

En las publicaciones y otros productos derivados de las actividades conjuntas, se reconocerá la participación de ambas partes y de las instituciones miembros que hayan contribuido a su desarrollo.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información que se



intercambio en el marco del presente Convenio, cuando esta sea calificada como confidencial por la parte que la proporciona.

NOVENA. VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años a partir de la fecha de su firma, y podrá ser renovado por períodos iguales mediante acuerdo escrito de las partes.

DÉCIMA. MODIFICACIÓN

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo escrito de las partes, a propuesta de cualquiera de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas por ambas partes.

UNDÉCIMA. TERMINACIÓN

El presente Convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas:

1. Por cumplimiento del plazo de vigencia sin que se haya acordado su renovación.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna de las partes.
4. Por decisión unilateral de alguna de las partes, comunicada por escrito a la otra parte con al menos tres (3) meses de anticipación.

La terminación del Convenio no afectará la conclusión de las actividades en curso, salvo que las partes acuerden lo contrario.

DUODÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que puedan surgir en la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas de buena fe por la Comisión de Seguimiento. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes someterán la controversia a un proceso de mediación o arbitraje, según acuerden.



DECIMOTERCERA.

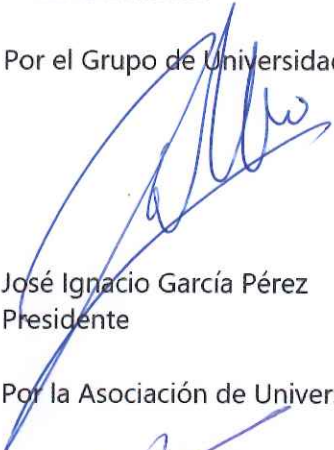
Para todos los efectos legales, las partes fijan los siguientes domicilios:

- Grupo La Rábida: Monasterio Santa María de las Cuevas. C/ Américo Vespucio N° 2. Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla
- AUGM: Guayabos 1729 apto. 502, Montevideo, Uruguay.

Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado por escrito a la otra parte.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio Marco de Colaboración, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida



José Ignacio García Pérez
Presidente

Por la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM)



Clarito Rojas Marin
Presidente